



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN
DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA

Nro. 290-2023/DGI-INDECOPI
Lima, 22 de diciembre de 2023

Exp. N° 025-2020-CFE

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL- RENIEC

*Aprobación del Procedimiento de Auditoría Anual del Prestador de Servicio de Valor Añadido:
Autoridad de Sellado de Tiempo*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD se aprobó la creación de la Comisión Transitoria para la Gestión de la IOFE, encargándosele la administración de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica;

Que, mediante la Resolución Nro. 000088-2021-GEG/INDECOPI se modificó la estructura orgánica del INDECOPI, sustituyéndose aquella Comisión por la Dirección de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (DGI);

Que, el REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) tiene acreditado el Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo ante el INDECOPI; y en el marco de lo anteriormente mencionado, el recurrente se obligó a someterse a evaluaciones anuales con la finalidad de verificar la continuidad de las condiciones técnicas que justificaron la acreditación;

Que, durante el Procedimiento de Auditoría Anual se ha verificado que el Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo del REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) mantiene los requisitos de la Guía de Acreditación de Prestador de Servicio de Valor Añadido para el Nivel de Seguridad Medio, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la Guía;

Que, esta evaluación anual se llevó a cabo por el evaluador designado por el recurrente, el cual emitió un informe sobre la mencionada evaluación el mismo que fue remitido al Comité de Acreditación para su revisión y discusión;

Que, el citado Comité Técnico de Acreditación ha dado su aprobación a las conclusiones del mencionado Informe ya que el Prestador de Servicio de Valor Añadido evaluado mantiene los requisitos de la respectiva Guía de Acreditación para el Nivel de Seguridad Medio;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Dar por aprobada la evaluación de seguimiento anual aplicado al Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo del REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC). para el Nivel de Seguridad Medio acreditado mediante la Resolución Nro. 282-2020/CFE-INDECOPI.

PEDRO AUGUSTO CASTILLA DEL CARPIO
ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE
LA FIRMA ELECTRÓNICA